



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 8 DEL CONTRATO No 201900225

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085065 de 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
CONTRATO No:	201900225
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDEN DE SERVICIO No:	8
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	\$830.008.052
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	OTROSI: DISMINUCION VALOR \$50.000.000
VALOR TOTAL ORDEN 8:	\$780.008.052

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 8 del Contrato 201900225, cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 8 al contrato 201900225, se suscribió el día veinticuatro (24) de febrero de 2020, por la suma de ochocientos treinta millones ocho mil cincuenta y dos pesos (\$830.008.052) y con un plazo de ejecución hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2020.
- B. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante la modificación nro. 1 al contrato interadministrativo 4600085065 de 2020 solicitó realizar traslado entre componentes, con el fin de destinar recursos necesarios en otra actividad con el fin de atender los deberes sociales del estado.

ex





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- C. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, mediante radicado interno 2020001479, el dieciséis (16) de abril de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para dar cumplimiento al requerimiento del cliente en el cual solicitan trasladar recursos por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica la orden de servicio nro. 8 del contrato 201900225, en el sentido de disminuir recursos por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), quedando el valor total de la orden en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$780.008.052)**.

SEGUNDO: Ordénese liberar disponibilidad y compromiso presupuestal nro. 2020000207 y 2020000293, por la suma indicada en la cláusula anterior.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dieciséis (16) de abril de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Nestor Z.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57) (4)4443448
Medellin - Colombia

www.esu.com.co